

APRUEBA COMPLEMENTO CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN ENTRE EL TALLER DE MANUALIDADES AILEN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 3 7 9

RECOLETA,

VISTOS:

El Acuerdo N° 93, de fecha 27 de Agosto de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó en su sesión ordinaria aprobar el otorgamiento de subvenciones a las instituciones propuestas por la Secpla.

El Acuerdo N° 133, de fecha 26 de Noviembre de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó aumentar la subvención a la organización Taller de Manualidades Ailen, propuestas por la Secpla.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha: DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE Complemento Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre EL TALLER DE MANUALIDADES AILEN e I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, la cual será utilizada para financiar el proyecto "CONSOLIDACIÓN COMO TALLER Y EXPANSIÓN A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA DE SU TÉCNICA Y CONOCIMIENTOS EN LA ELABORACIÓN DE MANUALIDADES (TEJIDOS, MANTELES, COJINES, ETC.)".
- 2.- PÁGUESE por la presente subvención la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos),
- 3.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 4.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 215.24.01.004 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

Recoleta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

CHIL HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

ETP/HNM/JCZV/IJVB.

ENRIQUE TAPIA PADILLA ALCALDE (S)



COMPLEMENTA CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

TALLER DE MANUALIDADES AILEN

e

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 23 LIC. 2013 entre el TALLER DE MANUALIDADES AILEN, rol único tributario Nº 65.032.516-8, personalidad jurídica Nº 1334, de fecha 26 de Mayo de 2010, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña MABEL GARRIDO GÓMEZ, cédula nacional de identidad Nº 9.120.789-3, ambos con domicilio en CALLE ZAPADORES Nº 1099, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por acuerdo Nº 133, de fecha 3 de Diciembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal acordó aumentar la subvención otorgada Por acuerdo Nº 93, de fecha 27 de Agosto de 2013, en un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).

<u>SEGUNDO</u>: Comparece en este acto, doña GLADYS ASTORGA MILLA, cédula nacional de identidad N° 7.146.597-7, del mismo domicilio de la institución, Tesorero de la misma, según se acreditará en la cláusula siguiente, quien acepta asumir la calidad de codeudora solidaria de dicha institución.

TERCERO: La personería de don MABEL GARRIDO GÓMEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 892, de fecha 26 de Abril de 2013. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

MABEL GARRIDO GÓMEZ

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

GLADYS ASTORGA MILLA TESORERO INSTITUCIÓN

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA